

Pemex Exploración y Producción

Servicios Integrales de Acondicionamiento de Gas en el Campo Ixachi

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9G-19-0256-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 256

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por los servicios integrales de acondicionamiento de gas en el campo Ixachi, para verificar que se solicitaron, realizaron, recibieron, validaron, autorizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los términos contractuales y a la normativa aplicable.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,857,242.3 |
| Muestra Auditada | 1,150,443.6 |
| Representatividad de la Muestra | 61.9% |

El Universo de 1,857,242.3 miles de pesos se integra por el presupuesto pagado en 2023 de los contratos 640851807 (acondicionamiento y endulzamiento de gas e instalación y puesta en operación de equipos) y 645010818 (endulzamiento de gas), que se registraron en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", Programa Presupuestal K002 "Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos", en las posiciones financieras 325350100 "Servicio de energía eléctrica pagado a terceros" y 325545600 "Servicios asociados a la producción"; para su revisión, se seleccionó una muestra por 1,150,443.6 miles de pesos (61.9%), como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS CONTRATOS 640851807 Y 645010818

(Miles de pesos)

| Contrato | Programa presupuestal ^{1/} | Posición financiera | Universo | Muestra | % |
|-----------|-------------------------------------|------------------------|------------------|------------------|--------------|
| 640851807 | K002 | 325350100 325545600 | 1,317,734.8 | 610,936.1 | 46.4 |
| 645010818 | K002 | 325545600 | <u>539,507.5</u> | <u>539,507.5</u> | <u>100.0</u> |
| Total | | | 1,857,242.3 | 1,150,443.6 | 61.9 |

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal de 2023 proporcionado por la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX.

^{1/} K002 "Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos".

Adicionalmente, se revisaron 982,643.3 miles de pesos relacionados con los servicios de acondicionamiento y endulzamiento de gas devengados en 2023 del contrato 640851807.

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente a Pemex Exploración y Producción.

Antecedentes

El Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027 estableció los objetivos estratégicos 3 "Optimizar la cartera de proyectos de exploración y producción", estrategia 3.1 "Acelerar el desarrollo de los nuevos yacimientos descubiertos"; y 7 "Mejorar la posición competitiva e incrementar la presencia en el Mercado Nacional", estrategia 7.2 "Incrementar la disponibilidad de gas de Pemex Transformación Industrial mediante la adecuación de infraestructura y la diversificación de fuentes de suministro"; al respecto, PEP, mediante la contratación de terceros desarrolla infraestructura y equipamiento de campos terrestres, entre los que se encuentra el campo Ixachi, para asegurar la capacidad de procesamiento del gas húmedo.

El campo Ixachi fue descubierto en noviembre del 2017 y se localiza a 75 km del puerto de Veracruz, entre los municipios de Tierra Blanca y Cosamaloapan, con yacimientos productores de aceite, gas húmedo amargo (contiene ácido sulfhídrico) y condensados (gas natural líquido).

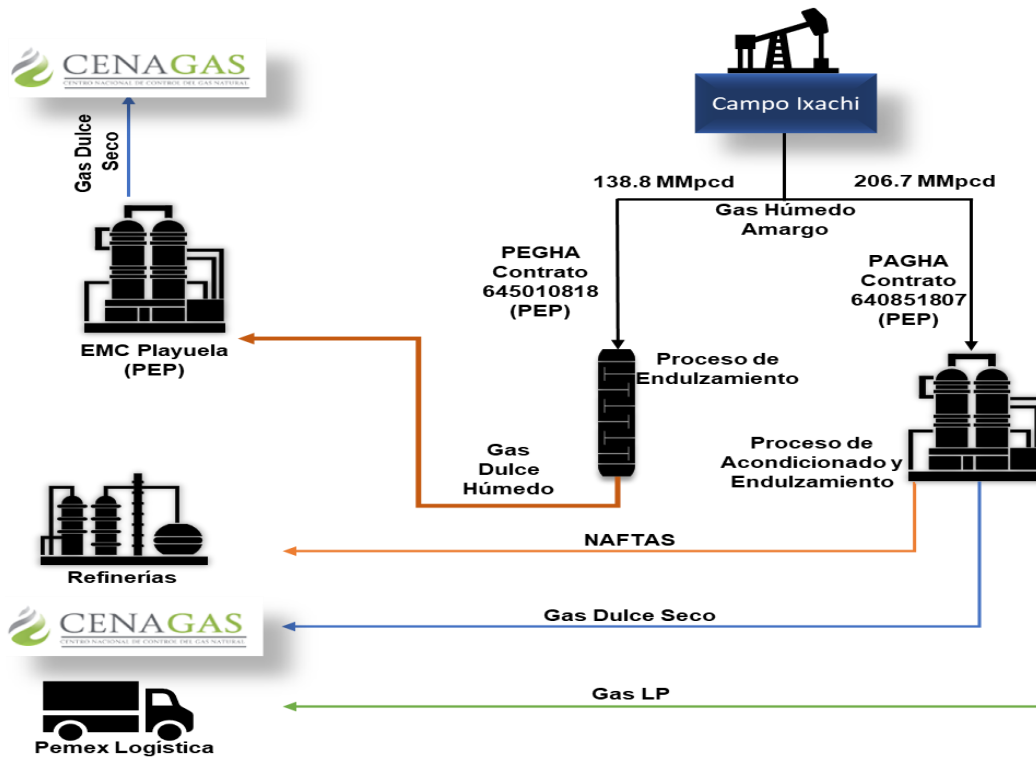
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CAMPO IXACHI



FUENTE: "Mapa de hidrocarburos" de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En virtud de que, en 2020 se detectaron concentraciones de ácido sulfhídrico (H_2S) fuera de la norma (NOM-001-SECRE-2010) en la entrega del gas en el Punto de Venta Playuela de PEP al Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), así como la falta de instalaciones para el endulzamiento y deshidratación del gas proveniente del campo Ixachi, se autorizó la construcción y equipamiento de las plantas de Acondicionamiento de Gas Húmedo Amargo (PAGHA) y de Endulzamiento de Gas Húmedo Amargo (PEGHA), las cuales entraron en operación en 2022 mediante los contratos 640851807 y 645010818 formalizados el 24 de diciembre y 8 de enero, ambos de 2021.

En 2023, PEP realizó pagos por 1,857,242.3 miles de pesos, para la instalación y puesta en operación de equipos de los contratos, así como el acondicionamiento y endulzamiento de gas; los procesos y obtención de productos se muestran a continuación:



FUENTE: Elaborado por personal de la Auditoría Superior de la Federación con base en la documentación proporcionada por PEP y el proveedor.

Contrato 640851807 (acondicionamiento y endulzamiento): Se inicia con la recepción del gas húmedo amargo proveniente de la Estación de Medición Papan del campo Ixachi, y lleva a cabo tres procesos:

1. Para eliminar el H_2S del gas húmedo amargo se pone en contacto con aminas (compuestos químicos), se obtiene gas dulce húmedo.
2. Se elimina el vapor de agua del gas dulce húmedo, mediante el uso de un tamiz molecular (malla porosa), para obtener gas dulce seco.
3. El gas dulce seco se somete a un enfriamiento criogénico para reducir su temperatura, a efecto de que sea trasladado al punto de transferencia de custodia del CENAGAS; además, se obtienen gas LP y NAFTAS, que son enviados a Pemex Logística y Pemex Transformación Industrial, respectivamente.

Contrato 645010818 (endulzamiento): Se inicia con la recepción del gas húmedo amargo proveniente de la Batería de Separación Perdiz del campo Ixachi, y lleva a cabo un proceso:

1. Para eliminar el H₂S del gas húmedo amargo se pone en contacto con aminas, y se obtiene gas dulce húmedo, el cual se regresa a la Batería de Separación Perdiz para su traslado a la Estación de Medición Playuela de PEP, para los procesos respectivos.

Resultados

1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y ENDULZAMIENTO DEL GAS HÚMEDO AMARGO

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno, se identificaron y analizaron los estatutos orgánicos, la estructura orgánica, los manuales de organización, la normativa interna, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1. Estructura Orgánica. Con un oficio del 15 de enero de 2024, la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que la plantilla laboral vigente en 2023 se integró por 135,759 plazas autorizadas (106,347 sindicalizadas y 29,412 de confianza) de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

2. Estatutos Orgánicos:

PEMEX: El Consejo de Administración autorizó el Estatuto Orgánico vigente en 2023, el 24 de junio de 2019, y fue publicado en el DOF el 26 de julio de 2019; la última modificación aplicable para 2023 se difundió el 1 de agosto de 2023 en ese mismo medio.

PEP: El Consejo de Administración autorizó el Estatuto Orgánico vigente en 2023, el 28 de marzo de 2022 y fue publicado el 31 de marzo de 2022 en el DOF.

3. Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (MOEB): En 2023 estuvieron vigentes tres documentos controlados, registrados por la Coordinación de Desarrollo Humano y Organizacional de la Subdirección de Capital Humano de PEMEX el 30 de junio de 2022, 31 de marzo y 31 de agosto del 2023, y fueron publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

4. Manuales de Organización Específicos. Las subdirecciones de Tesorería, de Presupuesto y Contabilidad y la Coordinación Financiera de PEMEX, conforme al cronograma implementado estiman que la actualización y autorización de los manuales concluirá en mayo de 2025, tal como se describe en el Resultado núm. 1 de la auditoría 264 "Erogaciones por Servicio de Transporte de Productos Derivados del Petróleo y Gas" de la Cuenta Pública 2023, recomendación identificada con la clave 2023-6-90T9N-19-0264-01-001.

Las subdirecciones de Proyectos de Explotación Estratégicos y de Producción Región Norte de PEP carecieron de manuales actualizados en 2023; no obstante, se comprobó que se actualizaron y difundieron en el SCN, en abril y mayo de 2024, respectivamente.

5. Normativa interna. La regulación aprobada y publicada de PEMEX y PEP, relacionada con los contratos 640851807 y 645010818, se describe a continuación:

| NORMATIVA APLICABLE | |
|--|-------------------------------------|
| Título | Fecha de Publicación o Autorización |
| Ley de Petróleos Mexicanos (LPM) | 11/08/2014 ^{A/} |
| NOM-001-SECRE-2010 "Especificaciones del gas natural" | 04/03/2010 ^{B/} |
| Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC) | 08/10/2021 ^{C/} |
| Políticas y Lineamientos para Abastecimiento | 08/11/2019 ^{D/} |
| Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (LGT) | 26/09/2023 ^{E/} |

FUENTE: La normativa proporcionada por PEMEX.

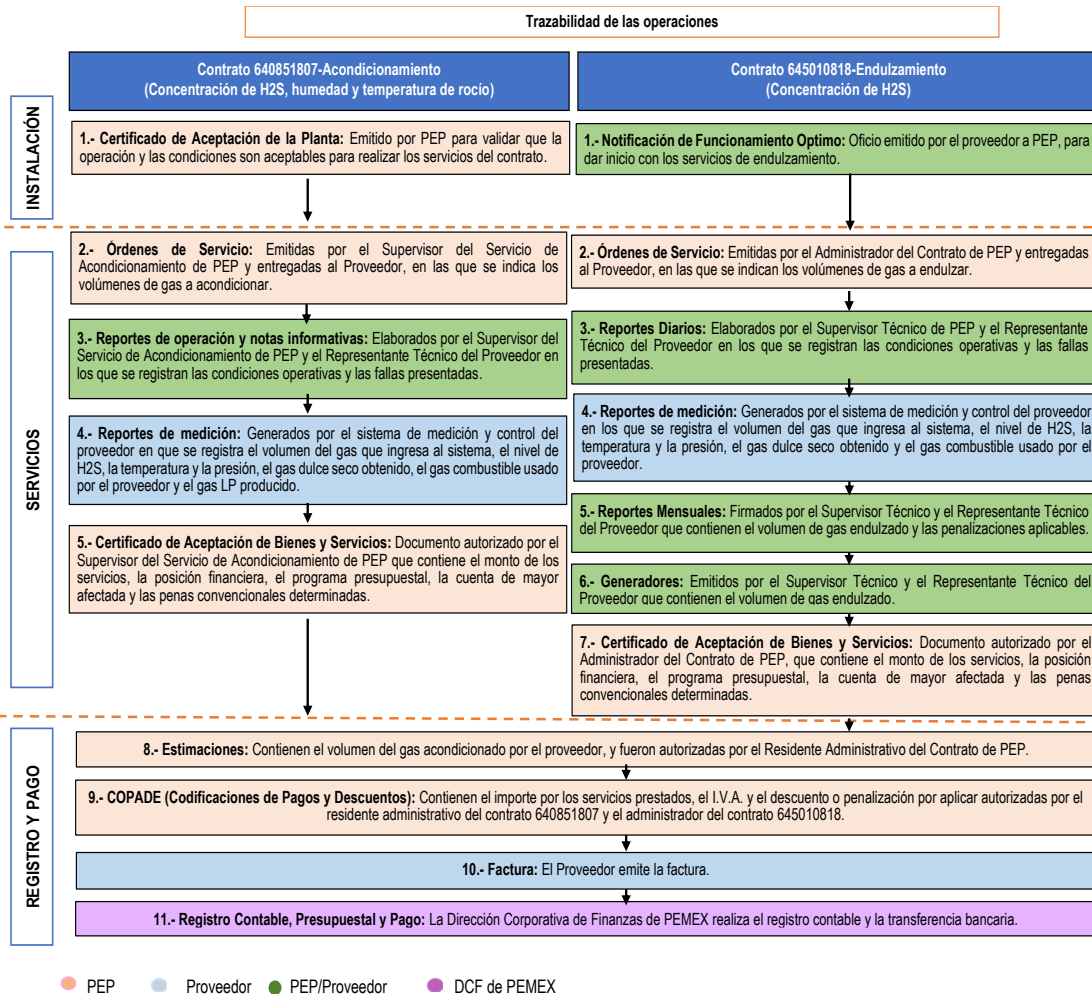
^{A, B/} Publicada en el DOF.

^{C/} Publicadas en el DOF, y aprobadas por el Consejo de Administración de PEMEX (CAPAMEX), mediante el Acuerdo CA-109/2021, en la sesión ordinaria 979 del 21 de septiembre de 2021.

^{D/} Actualizado por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios mediante los acuerdos FAC-Rev. 003 y FAC-Rev.004 del 18 de febrero del 2020 y 4 de marzo del 2021, y publicados en Sistema de Control Normativo de PEMEX.

^{E/} Autorizadas por el CAPAMEX, mediante el Acuerdo CA-092/2023 en la sesión ordinaria 1,013 del 26 de septiembre de 2023, y publicado en el SCN.

6. Ciclo Operativo por la ejecución y pagos de servicios. El flujo del proceso de los contratos 640851807 y 645010818 que proporcionaron los servicios de acondicionamiento y endulzamiento de gas húmedo amargo del campo Ixachi, comprende desde las órdenes de servicio de las áreas usuarias y la ejecución, hasta el pago de los trabajos, como sigue:



FUENTE: La documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por PEMEX y PEP.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

- 🔍 En el contrato 645010818 se formalizó el parámetro de 6.09 mg/m3 como concentración máxima de H2S; no obstante, la NOM-001-SECRE-2010 estableció un valor de 6.00 mg/m3 (Resultado 4).
- 🔍 30 facturas (14 del contrato 640851807 y 16 del contrato 645010818) por 1,830,958.0 miles de pesos (1,291,450.5 y 539,507.5 miles de pesos, respectivamente), con atrasos en pagos que van de 9 a 284 días, posteriores a los 30 días establecidos en los contratos (Resultado 7).
- 🔍 9 penas convencionales por 711.7 miles de dólares, equivalentes a 12,755.3 miles del contrato 640851807, sin reconocerse contablemente (Resultado 8).

7. Sistemas informáticos.

El registro y pago de los servicios acondicionamiento y endulzamiento de gas húmedo amargo en el campo Ixachi, relacionados con los contratos 640851807 y 645010818, se efectuó con los sistemas siguientes:

- Bóveda de Documentos Electrónicos (BDE). Bóveda de Documentos Electrónicos (BDE). Herramienta que almacena los documentos electrónicos previos, generados o recibidos durante el proceso de emisión, recepción, validación, y autorización de pago; es un medio de transmisión de información entre el proveedor y el administrador del contrato.
- Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP). Gestiona los procesos operativos y financieros de PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias, entre otros, la aceptación de servicios, pagos, el registro presupuestal y contable.

2. PRESUPUESTO DEVENGADO Y PAGADO DE PEP

PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO

Con el análisis de la información proporcionada por la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF) de PEMEX, se constató que, en términos de la normativa aplicable, el presupuesto devengado y pagado de PEP coincidió con las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de PEP de la Cuenta Pública 2023, como se presenta en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DEVENGADO Y PAGADO DE PEP EN 2023
(Miles de pesos)

| Capítulo | EEP ^{1/} | | NP ^{2/} | | C.P. 2023 ^{3/} | | % |
|----------|-------------------|---------------|------------------|---------------|-------------------------|-----------------|-------|
| | Devengado A | Pagado B | Devengado C | Pagado D | Devengado E=A+C | Pagado F=B+D | |
| 1000 | 18,059,360.2 | 17,665,978.7 | 0.0 | 0.0 | 18,059,360.2 | 17,665,978.7 | 3.5 |
| 2000 | 263.9 | 1,459.7 | 57,060,540.4 | 59,674,185.6 | 57,060,804.3 | 59,675,645.3 | 11.8 |
| 3000 | 3,460,630.5 | 3,323,763.6 | 83,312,836.0 | 83,299,785.9 | 86,773,466.5 | 86,623,549.5 | 17.1 |
| 4000 | 22,344,138.7 | 22,221,899.1 | 0.0 | 0.0 | 22,344,138.7 | 22,221,899.1 | 4.4 |
| 5000 | 6,768,841.5 | 4,240,573.7 | 0.0 | 0.0 | 6,768,841.5 | 4,240,573.7 | 0.8 |
| 6000 | 327,887,051.2 | 268,209,604.8 | 0.0 | 0.0 | 327,887,051.2 | 268,209,604.8 | 53.0 |
| 9000 | 0.0 | 0.0 | 58,644,017.4 | 47,272,408.3 | 58,644,017.4 | 47,272,408.3 | 9.4 |
| Total | 378,520,286.0 | 315,663,279.6 | 199,017,393.8 | 190,246,379.8 | 577,537,679.8 | 505,909,659.4 | 100.0 |

FUENTE: La Cuenta Pública 2023.

Nota: Se analizaron los documentos siguientes:

^{1/} EEP: Estado del Ejercicio Presupuestal de 2023 proporcionado por la DCF de PEMEX.

^{2/} NP: Reporte del Gasto no Programable proporcionado por la DCF de PEMEX.

^{3/} CP 2023: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de PEP de la Cuenta Pública 2023.

PRESUPUESTO PAGADO DE LOS CONTRATOS 640851807 y 645010818

Una vez que se comprobó la coincidencia de cifras en el capítulo de gasto, se identificó que el presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2023 de los contratos 640851807 y 645010818

por 1,857,242.3 miles de pesos se registró en las posiciones financieras 325350100 "Servicio de energía eléctrica pagado a terceros" y 325545600 "Servicios asociados a la producción", del Capítulo 6000 "Inversión Pública"; al respecto, se seleccionó una muestra de 1,150,443.6 miles de pesos.

3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Con el análisis de los expedientes de los procedimientos de Invitación Restringida Electrónica Internacional PEP-IR-S-GCP-501-85245-20-1 y PEP-IR-S-GCSEYP-085-93886-21-1, y con base en el proceso normativo, se comprobó lo siguiente:

1. El 17 de septiembre de 2020 y el 6 de noviembre del 2021, la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX autorizó la suficiencia presupuestal para ambos contratos. Con dicha acción, se confirmó que los gastos que se pretendían realizar contaban con los recursos suficientes para cumplir las obligaciones de los servicios por contratar.
2. El 13 de noviembre del 2020 y el 25 de octubre del 2021, PEP solicitó a la Subdirección de Abastecimiento de PEMEX iniciar los procedimientos de contratación.
3. El 20 de noviembre del 2020 y 18 de noviembre de 2021, el Grupo de Autorización de Excepción al Concurso Abierto de PEMEX emitió para cada contrato el "Dictamen sobre la procedencia de excepción al concurso abierto y la determinación del procedimiento de contratación".
4. El 24 de noviembre de 2020 y 16 de noviembre de 2021, PEP elaboró las justificaciones para ambos contratos, en las que señaló concentraciones de H₂S fuera de la norma (NOM-001-SECRE-2010) para el primero, y la falta de instalaciones para el endulzamiento y deshidratación del gas proveniente del campo Ixachi para el segundo.
5. El 29 de septiembre del 2020 y el 16 de noviembre de 2021, el Gerente de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado de PEMEX (GICAM) emitió los análisis de mercado, en los que señaló que, con base en la experiencia, disponibilidad de equipos, tecnología y capacidad para realizar el proceso, se identificaron tres y cuatro posibles proveedores, respectivamente.
6. El 27 de noviembre del 2020 y el 18 de noviembre del 2021, como resultado de las investigaciones de mercado, la Subdirección de Abastecimiento invitó a tres y cuatro proveedores, respectivamente, para participar en los procedimientos de

contratación mediante las invitaciones restringidas PEP-IR-S-GCP-501-85245-20-1 y PEP-IR-S-GCSEYP-085-93886-21-1.

7. El 18 de diciembre de 2020 y el 6 de diciembre del 2021, las gerencias de contrataciones para Producción y para Servicios a la Explotación y Perforación, ambas de PEMEX, llevaron a cabo la presentación y apertura de las propuestas, en las que se recibieron dos proposiciones para el contrato 645010818 y una para el contrato 640851807.
8. Adjudicación: El 30 de diciembre del 2020 y el 9 de diciembre del 2021, como resultado de las evaluaciones comerciales (legales, administrativas y financieras), técnicas (experiencia y equipos disponibles), y económicas, PEP adjudicó los servicios a los participantes que cumplieron con los requisitos solicitados.

4. CONTRATOS, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y GARANTÍAS

El 8 de enero y el 24 de diciembre del 2021, PEP suscribió los contratos 640851807 y 645010818, cuyos objetos, montos y vigencias se citan a continuación:

FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS 640851807 Y 645010818

| Contrato | Objeto | Monto | Plazo |
|-----------|--|--|-------------------------|
| 640851807 | Servicio Integral de Acondicionamiento de Gas Húmedo amargo del campo Ixachi para el cumplimiento de la NOM-001-SECRE-2010 en la EMC Papan del Activo de Producción Veracruz | Máximo de 1,062,190.9 miles de dólares ¹ Mínimo de 424,876.4 miles de dólares ² | 24/12/2021 al 5/12/2032 |
| 645010818 | Servicio de endulzamiento del gas natural húmedo amargo, para el cumplimiento de la NOM-001-SECRE-2010 de contenido de gas sulfhídrico (H ₂ S) de máximo 4.25 ppm | Máximo de 2,775,387.3 miles de pesos Mínimo del 518,266.2 miles de pesos | 8/01/21/ al 31/12/2025 |

FUENTE: Los contratos 640851807 y 645010818.

PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS Y FORMALIZADOS

Se realizó un comparativo entre los precios unitarios de las tres y ocho partidas presentadas por el proveedor en las propuestas económicas de los procedimientos de adjudicación con los formalizados en el Anexo C "Catálogo de Conceptos" de los contratos 645010818 y 640851807, y se comprobó que son coincidentes.

¹ El importe en dólares se estableció en los documentos proporcionados, sin considerar el tipo de cambio.

² Ibid.

PARÁMETROS DE CALIDAD

Se observó que en el contrato 645010818 (endulzamiento) y sus anexos, se formalizó el parámetro de 6.09 mg/m³ como concentración máxima de ácido sulfhídrico (H₂S) en la calidad del gas endulzado, superior en 0.09 mg/m³ al parámetro establecido en la NOM-001-SECRE-2010 de 6.00 mg/m³, equivalente a 4.30 partes por millón (ppm), unidad de medida que utiliza PEP de manera estandarizada para verificar las concentraciones del H₂S, en contravención de lo regulado en el apartado "5.1 propiedades del gas natural" de la NOM-001-SECRE-2010.

No obstante la inconsistencia, con el análisis de 243 reportes diarios de medición, se comprobó que el proveedor registró en promedio 2.70 ppm de concentración de H₂S, por lo que no rebasó los niveles de máximos de 4.30 ppm.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de agosto de 2024, con los oficios del 11 y 12 de septiembre de 2024, el Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna, en relación con la inconsistencia del parámetro de calidad, proporcionó un documento denominado "Informe de Atención" del 9 de septiembre del 2024, suscrito por el Supervisor Administrativo y Técnico del contrato 645010818, en el que se indicó lo siguiente:

- Mediante una minuta del 6 de septiembre del 2024, la Gerencia de Contrataciones para Producción y la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, ambas de PEMEX, manifestaron que continuarán el trámite del convenio modificatorio, con el fin de corregir el parámetro de 6.09 mg/m³ a 5.92 mg/m³ conforme a la fórmula que se establece en la NOM-010-STPS-2014, equivalentes a 4.25 ppm.
- Para comprobar el fortalecimiento de la supervisión de los parámetros de calidad del gas endulzado, se proporcionó el avance en la formalización de un contrato de "interconexión y medición" entre el CENAGAS y PEP, que contiene el procedimiento de medición de hidrocarburos en el Gasoducto "Cactus – San Fernando" (punto de entrega de gas endulzado del contrato 645010818), conforme a las normas aplicables (NOM-001-SECRE-2010).

Como resultado de la valoración de la información y documentación proporcionada por PEP, se concluye que se encuentra en proceso el convenio modificatorio que homologará los 5.92 mg/m³ a los 4.25 ppm como concentración máxima de H₂S tolerada por PEP, así como la formalización de un contrato de "interconexión y medición" entre PEP y el CENAGAS (medida de control adicional para medir la calidad de gas), por lo que la observación no se solventa.

CONVENIOS MODIFICATORIOS

Se comprobó que, respecto de los contratos seleccionados, se formalizaron seis convenios modificatorios, como se detalla a continuación:

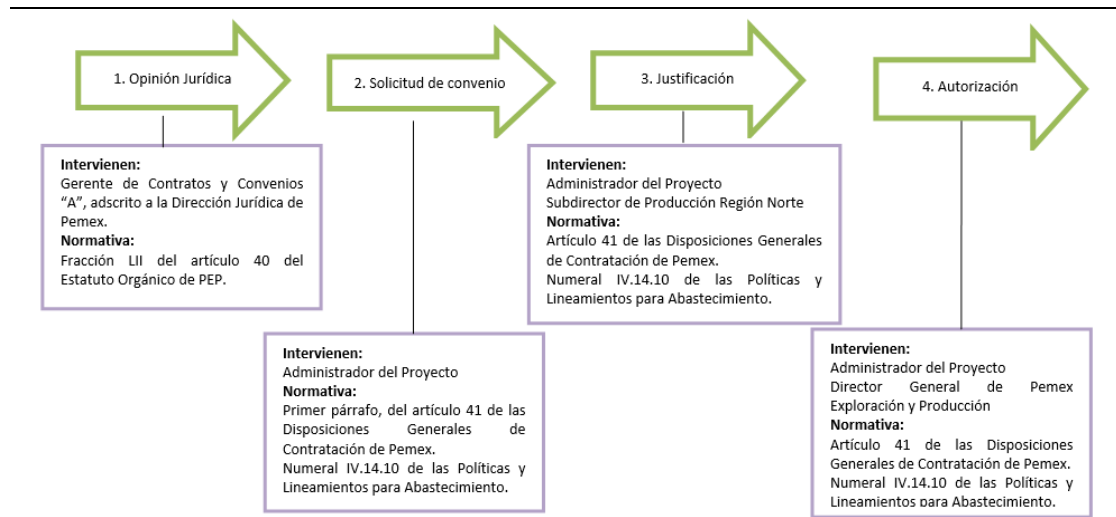
Con el contrato 640851807, se formalizaron tres convenios modificatorios el 13 de julio y 22 de diciembre del 2022, y el 4 de abril del 2023, consistentes en prórrogas en la vigencia del contrato, y cambios en la metodología para el cobro de penas convencionales.

El contrato 645010818 también suscribió tres convenios modificatorios, como se cita a continuación:

- a) El 15 de octubre del 2021 para incluir una empresa como miembro del consorcio.
- b) El 22 de diciembre del 2022, a efecto de incluir nuevos conceptos y precios unitarios, lo que aumentó el valor del contrato a 1,636,291.0 miles de pesos (26.3%), por el incremento en el suministro de gas para su tratamiento, debido a la cancelación de la construcción de la Batería de Separación Ixachi.
- c) Se autorizó el 16 de noviembre del 2023 y formalizó el 1 de febrero del 2024 para aumentar el monto del contrato a 2,775,387.3 miles de pesos (87.9%) y el plazo en 731 días (67.2%), de igual forma que el anterior, por el aumento en el suministro de gas, así como por la cancelación de la adecuación de infraestructura para el endulzamiento en la estación de medición Papan.

Se comprobó que los convenios modificatorios se formalizaron y autorizaron con base en las atribuciones de los titulares responsables y conforme a los procesos establecidos en la normativa de PEMEX, como se indica a continuación:

ETAPA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS



FUENTE: Las solicitudes de convenios, la Memoria Justificativa, la Justificación, los oficios de autorización y los formatos de anuencia presupuestal de los convenios modificatorios.

GARANTÍAS

Se presentaron 4 fianzas, 2 como garantías de cumplimiento (12.5% del monto de la infraestructura primaria del contrato 640851807 y 10.0% del monto máximo del contrato 645010818) y 2 para asegurar la calidad de los servicios (12.5% por el monto del servicio del contrato 640851807 y 10.0% del monto máximo del contrato 645010818), así como 11 endosos, los cuales fueron verificados en el portal de la afianzadora y cumplieron con el plazo, la forma, los porcentajes y los montos pactados.

PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE (PACMA)

Con el análisis de los oficios de Asignación, las Actas de Verificación de Cumplimiento de Inicio Físico de la Ejecución y las Actas de Entrega y Recepción a la Comunidad Beneficiada y/o sus Representantes, se comprobó que, en 2023, se concluyeron nueve cédulas de trabajo (cinco para el contrato 640851807 y cuatro para el contrato 645010818) por la dotación de patrullas, ambulancias y camiones recolectores, en beneficio de los municipios de Salina Cruz y Tehuantepec, Oaxaca; Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; Reynosa, Tamaulipas; y Tierra Blanca, Jose Azueta e Ixhuatlán en Veracruz.

2023-6-90T9G-19-0256-01-001 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción, en coordinación con Pemex Corporativo, fortalezca los mecanismos de gestión y supervisión, con el fin de que se concluyan las gestiones administrativas para que se formalice el convenio modificatorio del contrato 645010818, así como el "contrato interconexión y medición" entre el Centro Nacional de

Control del Gas Natural (CENAGAS) y PEP, a efecto de que se actualice el parámetro de H₂S de 6.09 mg/m³ a 5.92 mg/m³; asimismo, que se cumpla con la calidad del gas que se entrega al CENAGAS.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y ENDULZAMIENTO DE GAS

Con el análisis de la muestra seleccionada, por los servicios realizados en el 2023 mediante los contratos 640851807 y 645010818, con un presupuesto pagado por 1,150,443.6 miles de pesos (610,936.1 y 539,507.5 miles de pesos, respectivamente), así como por los servicios devengado-por 982,643.3 miles de pesos del contrato 640851807, se comprobó lo siguiente:

Contrato 640851807

Acondicionamiento del gas húmedo amargo (remoción del H₂S, del vapor de agua y adecuación de la temperatura para su distribución), su operación se clasificó en dos etapas, y de ellas se comprobó lo siguiente:

- a) Instalación y puesta en operación de la Planta de Acondicionamiento de Gas Húmedo Amargo (PAGHA), con pagos por 610,936.1 miles de pesos, ubicada dentro de la Estación de Medición y Control Papan en Carretera Jicaro Tierra Blanca S/N, Ranchería los Piñones Joya de la Pita, Veracruz, con una capacidad para acondicionar un volumen de 150 a 300 millones de pies cúbicos diarios (MMpcd) de gas; con base en los entregables y su documentación justificativa se comprobó lo siguiente:

a.1) Instalación de tuberías: 81 archivos electrónicos con los diagramas de las tuberías, las válvulas, los isométricos (representación visual de un objeto tridimensional que se reduce en dos dimensiones) y los civiles (planos con localización e interconexiones de equipos y tuberías); 5 reportes con las actividades, los certificados de inspección, los diagramas y la evidencia fotográfica de la instalación de las tuberías y las válvulas; 10 órdenes de compra de cuellos soldables, bridas y tuberías; y 11 facturas por la adquisición de tapones (elemento para clausurar una línea de conducción en tuberías), roscas (elemento mecánico en donde se atornillan bridas), codos (accesorios que se instalan en dos tuberías para permitir un cambio de dirección), bridas, válvulas y tubos, entre otros.

a.2) Sistema de agua contra incendios: 2 "Diagramas de Arreglos de las Bombas de Agua" (planos de localización); 3 reportes de revisión del posicionamiento del equipo horizontal; 1 estudio de verticalidad del tanque de agua (redondez de la

circunferencia tomada cada 10°); 1 "Reporte de Avances Diarios-Control de Obra de la Red contra Incendio" al 24 de noviembre del 2022 en el que se indica un avance del 100.0% en 16 de 18 conceptos de trabajo; 13 reportes de hermeticidad (pruebas para comprobar la inexistencia de fugas en el sistema), los diagramas relacionados con hidrantes, monitores, sistemas de aspersión, entre otros; y un acta entrega recepción del sistema "Agua contra Incendio" del 10 de febrero del 2023 firmada por los Supervisores Técnico y de Obras, el Residente Administrativo todos de PEP y el Representante Técnico del proveedor, mediante la cual PEP hizo constar que verificó los trabajos de construcción y la terminación mecánica del sistema.

a.3) Sistema de Medición, Control, Transmisión y Monitores: 54 reportes de la instalación del gabinete de control (equipo que aloja los materiales eléctricos del sistema), de fibra óptica (hilos de vidrio para la transmisión de datos) y comunicación de tablero (equipo con los materiales eléctricos de los equipos de medición); 1,283 registros de inspección de la instalación de válvulas, manómetros y elementos que conforman el Sistema Digital de Monitoreo y Control (SDMC); 52 informes y procedimientos de pruebas hidrostáticas; 872 pruebas de parámetros, señales y detección de fallas; 4 "Reportes de Pruebas Preoperacionales" y 2 "Reportes de Terminación Mecánica" realizados por PEP, y 1 acta de entrega recepción del sistema 2.2.1 "Medición, Control, Transmisión y Monitoreo (SMDM)" del 10 de febrero del 2023, firmado por el Supervisor Técnico, Residente Administrativo y Supervisor de Obra de la Supervisión de Construcción en Materia de Pruebas y Arranque de Instalación Marinas y Terrestres de PEP, y el Representante Técnico del proveedor.

a.4) Generadores: Se formalizaron 3 generadores, en los que se constataron los montos y conceptos de los servicios, los porcentajes de avance y las partidas presupuestales.

b) Servicios de acondicionamiento de gas húmedo amargo devengados en 2023 del contrato 640851807 por 982,643.3 miles de pesos, los entregables y su documentación justificativa se verificó como se cita a continuación:

b.1) 10 órdenes (febrero a noviembre del 2023) suscritas por el Supervisor del Servicio de Acondicionamiento de Gas Húmedo Amargo de PEP, con el detalle del volumen a tratar, así como las partidas del contrato a utilizar.

b.2) 846 tickets de medición con los que se verificó el volumen de gas húmedo amargo que entró al sistema de acondicionamiento de la planta (medidor MR-1008/1009); el volumen del gas combustible que usó el proveedor para su operación (medidor MR-1096A/1096B) y que no excedió el límite autorizado por PEP de 8.323 y 15.312 MMpcd de gas como volumen máximo a utilizar para el acondicionamiento de 150 y 300 MMpcd, respectivamente; y los registros de concentración de H₂S, la cantidad de humedad y la temperatura del volumen del gas dulce seco (medidor MR-1066/1067).

b.3) 249 tickets de medición que registraron el volumen de gas LP, que el proveedor envió a Pemex Logística (medidor MR-1915/MR-1916).

b.4) 282 reportes diarios de operación, que registraron las condiciones operativas del sistema y las fallas de los equipos de medición, que fueron formalizados por el Supervisor del Servicio de Acondicionamiento de Gas Húmedo Amargo de PEP y el Representante Técnico del proveedor. Adicionalmente, se revisaron 55 notas informativas suscritas por el Representante Técnico, en las que detalló e informó a PEP, las fallas de los equipos y sistemas de seguridad.

b.5) 10 certificados de aceptación de bienes y servicios de febrero a noviembre del 2023, que se integraron por el costo mensual de los servicios, la posición financiera, el programa presupuestal y la cuenta contable de mayor afectados; verificados y autorizados por el Supervisor del Servicio de Acondicionamiento de Gas Húmedo Amargo y el Residente Administrativo de PEP.

b.6) 10 estimaciones conciliadas entre PEP y el proveedor en las que se hizo constar el tratamiento de 58,312.72 MMpc de gas acondicionado en el 2023, se comprobó que los volúmenes de los tickets de medición y los certificados de aceptación de bienes y servicios sustentan las estimaciones.

c) Ajuste de precios para el reconocimiento de la inflación.

El 1 y 22 de noviembre del 2023, el proveedor calculó y solicitó ajustes de precios por 4,088.4 miles de dólares³ por aplicarse en los servicios devengados en 2023; dichos cálculos fueron validados por la Superintendencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado de PEMEX, y su resolución fue notificada al proveedor el 8 de diciembre de 2023 por el Supervisor del Servicio de Acondicionamiento de Gas Húmedo Amargo de PEP, que al cierre de la auditoría (septiembre de 2024) aún se encuentran en proceso de pago.

Contrato 645010818

a) Instalación y puesta en operación de la Planta de Endulzamiento de Gas Húmedo Amargo (PEGHA) y servicios de endulzamiento, con pagos en 2023 por 539,507.5 miles de pesos, ubicada a un costado de la Batería de Separación Perdiz en la localidad de Barahunda, del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, con una capacidad para acondicionar un volumen de 120 a 150 MMpcd de gas; se comprobó lo siguiente:

a.1) 8 órdenes de servicio suscritas por el Administrador del contrato de PEP para el endulzamiento de gas húmedo, con el detalle del volumen a tratar, así como las partidas del contrato por utilizar.

³ Ibid.

a.2) 1,215 tickets de medición con los que se verificó el volumen de gas húmedo amargo que entró al sistema de endulzamiento (medidor PA-1000); el volumen de gas endulzado (medidores PA-2203/4160 y PA-2203/4161); el volumen de gas combustible que usó el proveedor para su operación (medidor PA-2202) y que no excedió el límite autorizado por PEP de 1.5 MMpcd, y el volumen de gas quemado (medidor PA-2201); así como los registros de la concentración de H₂S.

a.3) 243 reportes diarios de operación, que registraron las condiciones operativas del sistema y las fallas de los equipos de medición formalizados por Supervisor Técnico del contrato de PEP y el Representante Técnico del proveedor.

a.4) 8 reportes mensuales con los registros del volumen de gas acondicionado de agosto de 2022 a marzo de 2023, fueron formalizados por el Supervisor Técnico del contrato de PEP y el Representante Técnico del proveedor.

a.5) 8 certificados de aceptación de bienes y servicios en los que se integró el costo mensual de los servicios, la posición financiera, el programa presupuestal y la cuenta contable de mayor aplicados; verificados y autorizados por el Supervisor Técnico y el Administrador del Contrato de PEP.

a.6) 8 estimaciones conciliadas entre PEP y el proveedor, en las que se hizo constar el tratamiento de 43,143.6 MMpc de gas endulzado y pagado en 2023; se comprobó que los volúmenes de los tickets de medición y los certificados de aceptación de bienes y servicios sustentan las estimaciones.

b) Ajuste de precios para el reconocimiento de la inflación.

Mediante siete oficios presentados en 2022 y 2023, el proveedor calculó y solicitó ajustes de precios de 59,273.9 miles de pesos por aplicarse en los servicios realizados que se pagaron en 2023; al respecto, se proporcionaron siete bases de datos con las variables por considerar en su determinación, como los índices, los salarios y las series, entre otras, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y el Departamento de Estadísticas Laborales de Estados Unidos generaron.

Asimismo, se constató que dichos cálculos fueron validados por la Superintendencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado de PEMEX, los oficios de resolución fueron notificados al proveedor por el Supervisor del Servicio de Acondicionamiento de Gas Húmedo Amargo de PEP, y el pago se realizó en 2023 mediante cuatro transferencias bancarias.

c) Ajuste tarifario del contrato 645010818.

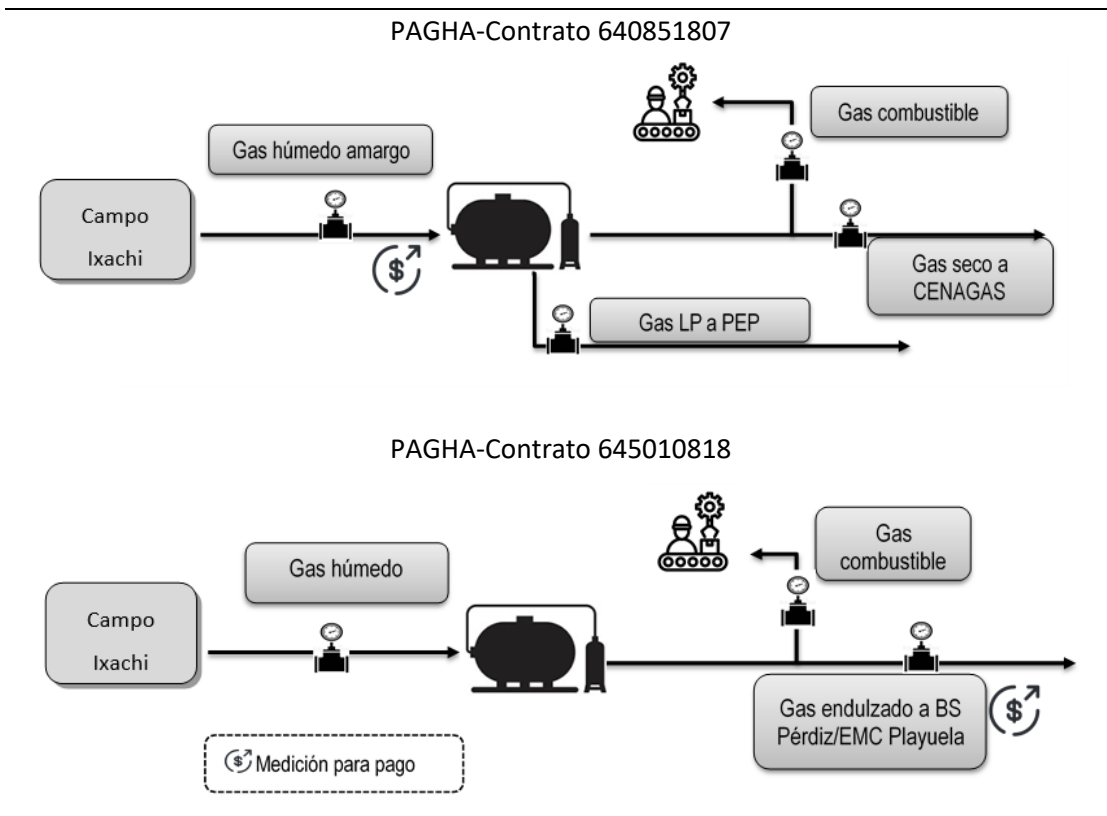
En 2023, PEP pagó 50,062.6 miles de pesos por ajuste tarifario, debido a que en 15 meses (octubre 2021 a diciembre 2022), suministró en promedio al proveedor 176.2 MMpcd de gas húmedo amargo, volumen mayor que el establecido en el contrato (150 MMpcd). Cabe

mencionar, que el pago se realizó con base en precios unitarios extraordinarios formalizados con el Convenio Modificatorio 2, con el que se actualizó el monto máximo de gas a endulzar a 180 MMpcd.

El ajuste tarifario se documentó y soportó con 18 generadores firmados por el Supervisor Técnico del contrato de PEP, en los cuales se registró el volumen de gas endulzado de los meses por ajustar y la determinación del monto por pagar; 1 certificado de aceptación de bienes y servicios, y 1 estimación autorizados por el Administrador del contrato.

6. VISITAS FÍSICAS

El 17 y 18 de junio del 2023, se realizó una visita física a las Plantas de Acondicionamiento de Gas Húmedo Amargo (PAGHA-Contrato 640851807) y de Endulzamiento de Gas Húmedo Amargo (PEGHA-Contrato 645010818), ubicados en Tierra Blanca, Veracruz, para verificar los procesos mediante los cuales se elimina el H₂S y la humedad, así como la reducción de la temperatura del gas para su transporte, como sigue:



FUENTE: La visita física de inspección.

Se revisó la medición del volumen de gas acondicionado y endulzado en tiempo real, las etiquetas de identificación, los certificados de calibración 2023 y 2024 y los sistemas computacionales encargados de registrar y almacenar la información, con los cuales se constató el funcionamiento de los medidores siguientes:

Contrato 640851807-PAGHA

- Ultrasónico de gas húmedo amargo MR-1008/MR-1009 (entrada).
- Coriolis de gas LPG MR-1917/1918 (salida, LPG estación de reparto).
- Ultrasónico de gas combustible MR-1096A/ MR-1096B (autoconsumo).
- Ultrasónico de gas dulce seco MR-1066/MR-1067 (entrega a CENAGAS).

Contrato 645010818-PEGHA

- Ultrasónico de gas húmedo amargo FIT-1000 (entrada).
- Coriolis de gas endulzado FIT 4160/4161 (salida, gas endulzado entregado a PEP).
- Ultrasónico de gas combustible 2202 (autoconsumo).

7. INTEGRACIÓN DE PAGOS DEL 2023

Con la revisión del Estado del Ejercicio Presupuestal, 32 COPADE, con igual número de facturas, 8 notas de crédito y 16 transferencias bancarias, se comprobaron los presupuestos pagados de los contratos 640851807 y 645010818, por 1,317,734.8 miles de pesos y 539,507.5 miles de pesos, respectivamente, más el IVA, menos las deducciones y la variación cambiaria, por lo que se transfirió un total neto por 2,104,133.0 miles de pesos, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PAGADOS EN 2023

(Miles de pesos)

| Contrato | COPADE | | | Deducciones | | | Utilidad cambiaria | Transferencia bancaria |
|--------------|-----------|--------------------|------------------|--------------------|-------------------------|----------------|--------------------|------------------------|
| | Cantidad | Importe | IVA | Total | Descuento sobre compras | Penas | | |
| | A | B | C = A + B | D | E | F=C-D-E | G | H=F-G |
| 640851807 | 16 | 1,317,734.8 | 210,837.6 | 1,528,572.4 | | | 47,143.4 | 1,481,429.0 |
| 645010818 | 16 | 539,507.5 | 86,321.2 | 625,828.7 | 1,186.8 | 1,937.9 | 0.0 | 622,704.0 |
| Total | 32 | 1,857,242.3 | 297,158.8 | 2,154,401.1 | 1,186.8 | 1,937.9 | 47,143.4 | 2,104,133.0 |

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal 2023, las COPADE, facturas, notas de crédito y transferencias bancarias.

Las deducciones se integraron por:

- a) Penas convencionales por 1,937.9 miles de pesos por incumplimiento en el endulzamiento de gas en el contrato 645010818, las cuales se hicieron constar en los reportes mensuales emitidos por el proveedor y validados por PEP, y se aplicaron mediante cuatro COPADE.
- b) Descuentos sobre compras por 1,186.8 miles de pesos del 0.5% para la partida 2 de endulzamiento de "Primera Etapa" del contrato 645010818, de octubre del 2021 a marzo del 2023, cuya aplicación se realizó mediante cuatro COPADE y se sustentaron con las notas de créditos correspondientes.

VALIDACIÓN DE FACTURAS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES Y FISCALES

Se constató que las 32 facturas por 2,154,401.1 miles de pesos (incluye IVA) estuvieron vigentes en la plataforma de "Verificación de comprobantes digitales por internet" y contaron con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó con los listados publicados por el SAT que el proveedor no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) (sin infraestructura para proporcionar los servicios) ni en los listados de proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Con la revisión de la información entregada por el IMSS e INFONAVIT, se corroboró el cumplimiento de sus obligaciones patronales (pagos de 822 trabajadores) y, en el caso del SAT, se obtuvieron opiniones positivas sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al 8 de mayo de 2024.

MONTO EJERCIDO EN RELACIÓN CON EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO

Con el análisis de la base de datos que contiene cifras acumuladas del Estado del Ejercicio Presupuestal del 2021 al 2023, proporcionada por la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX, se comprobó que el histórico de pagos de los contratos 640851807 y 645010818 al 31 de diciembre de 2023 fue de 1,317,734.8 y 610,969.9 miles de pesos, que representan el 5.8% y 22.0%, respectivamente, de los montos máximos de los contratos por 22,628,173.0 y 2,775,387.3 miles de pesos, sin que al cierre de 2023 se hayan rebasado los montos máximos de los contratos.

TRANSFERENCIAS

Con el fin de conocer la oportunidad con que PEMEX realizó los pagos netos de las 32 facturas por 2,104,133.0 miles de pesos, se compararon las fechas de generación de las facturas con las fechas en que se realizaron las transferencias bancarias, y se determinaron 30 facturas (14 del contrato 640851807 y 16 del contrato 645010818) por 1,830,958.0 miles de pesos (1,291,450.5 y 539,507.5 miles de pesos, respectivamente), con retrasos que van de 9 a 284 días posteriores a los 30 días naturales en los que se debió realizar el pago, en

incumplimiento de la cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación" de los contratos 640851807 y 645010818.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de agosto de 2024, con un oficio del 23 de agosto de 2024, el Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna, en relación con el retraso en el pago de las facturas al proveedor, proporcionó una nota informativa del 21 de agosto de 2021, suscrita por el Residente del contrato 640851807, en la que señaló que, de conformidad con la cláusula 7 "Condiciones de Pago y Facturación" del contrato 640851807, el residente es responsable únicamente de autorizar los pagos mediante su firma en la Bóveda de documentos electrónicos (BDE) de PEMEX y de la COPADE, previa verificación de los servicios en términos del contrato; asimismo, con la firma en la BDE se genera la notificación electrónica al proveedor para que emita el CFDI, y el Residente señaló que queda fuera de su responsabilidad el control del proceso y mecanismo de pago.

Asimismo, con un oficio del 12 de septiembre de 2024, el Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna, remitió un oficio del 11 de septiembre de 2024 y una nota informativa del 6 de septiembre de 2024, mediante la cual el Coordinador de Enlaces de la DCF, señaló que tanto PEMEX Corporativo como Pemex Exploración y Producción cuentan con los mecanismos de control que garantizan el pago de los contratos, a fin de que se asegure la continuidad conforme a lo siguiente:

- Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP). Procesador de datos mediante el cual se lleva a cabo el registro administrativo y financiero de las diversas operaciones de PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias, que consta de diversos módulos integrados entre sí, en una sola base de datos compartida.

En el SAP existen operaciones de manera secuencial y por ámbitos de responsabilidades que van desde el registro del contrato hasta los pagos a terceros.

- Procedimiento Operativo para la Autorización de Pagos (Estimaciones), competencia y responsabilidad de PEP.
- Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que indican:
 - a) Los plazos de pago para cualquiera de los procedimientos de contratación serán establecidos en los instrumentos legales respectivos (Apartado III.4 Condiciones de pago, inciso III.4.1, numeral 1).
 - b) Con el fin de optimizar los recursos financieros y apoyar la planeación financiera, la DCF en función de la planeación de caja y de los compromisos y presupuestos autorizados, podrá establecer Condiciones de Pago y Plazos

distintos de los establecidos en los presentes Lineamientos en casos excepcionales, y justificar dicha circunstancia (Apartado III.4 Condiciones de pago, inciso III.4.1, numeral 5).

Con base en lo anterior, la DCF manifestó que ya se tienen mecanismos de control que garantizan el cumplimiento de pago en el plazo pactado en los contratos que suscribe PEP; sin embargo, en ocasiones se presentan, en el curso de las operaciones de la empresa, situaciones o problemas de liquidez, que son ajenos a dichos mecanismos de control, debido que son provocados por eventos externos (como la baja del precio del petróleo), y precisó que dichos problemas son momentáneos y la empresa los va resolviendo para hacer frente a sus obligaciones de pago.

Con la valoración anterior, se determinó que, respecto de PEP, en el desarrollo de la auditoría se constató la supervisión, validación y conciliación de los servicios de acondicionamiento y endulzamiento, controles que dieron como resultado la autorización de los pagos en la BDE, para continuar los trámites de pago en la DCF, por lo que esta parte de la observación se solventa.

De igual forma que en PEP, se reconocen los mecanismos de control señalados por la DCF; no obstante, los contratos 640851807 y 645010818 son instrumentos jurídicos con plena validez porque se formalizaron conforme al proceso establecido por PEMEX, el cual obliga a que las partes contratantes cumplan con las obligaciones a que se comprometieron en el tiempo, lugar y forma convenidos, de tal forma que una vez que los servicios que ejecutaron los proveedores son autorizados por PEP, se debe proceder el pago a los 30 días naturales conforme a las cláusulas 7 "Condiciones de Pago y Facturación" de los contratos citados, y en términos de los numerales 1 y 5 del subapartado III.4.1 y el anexo II de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que establece que los plazos deben reconocerse en los instrumentos legales formalizados.

Ahora bien, no obstante que PEMEX cuenta con diversos mecanismos de control que deberían llevar al cumplimiento de los plazos de los pagos al proveedor, se argumenta que se presentan eventos externos que ocasionan retrasos en dichos pagos; al respecto, se concluye que el numeral 5 del subapartado III.4.1 de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, citado en la nota informativa del 6 de septiembre del 2024, señala que se podrán establecer condiciones de pago y plazos distintos de los pactados, siempre y cuando correspondan a casos excepcionales y se justifique la circunstancia; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite el establecimiento de lo señalado normativamente para justificar lo observado, por lo que la observación no se solventa.

Cabe señalar que esta observación también se generó en el Resultado núm. 7 de la auditoría 255 "Erogaciones por Intervención a Pozos en los Campos Marinos Teca, Itta, Mulach y Pokche en la Modalidad 'Trabajos Llave en Mano'" de la Cuenta Pública 2023, con la recomendación 2023-6-90T9N-19-0255-01-002.

8. PASIVO CIRCULANTE Y REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

PASIVO CIRCULANTE

En la revisión de la información de los contratos 640851807 y 645010818, proporcionada por la DCF, se identificó que al cierre de 2022 y 2023, se generaron 11 facturas por 471,015.3 miles de pesos (3 del contrato 640851807, por 221,531.0 miles de pesos y 8 del contrato 645010818, por 249,484.3 miles de pesos) y 10 facturas por 982,643.3 miles de pesos del contrato 640851807, respectivamente, que fueron registradas en las bases de datos que contienen la integración del pasivo circulante de 2022 y 2023.

REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

En el ejercicio 2023, PEMEX registró el presupuesto pagado de los contratos 640851807 y 645010818 por 1,857,242.3 miles de pesos en dos posiciones financieras.

El registro contable de las operaciones por los servicios de los contratos 640851807 y 645010818 de PEP se realizó mediante el SAP en las cuentas contables siguientes:

- Por la recepción de los servicios.- 6207 "Gastos de proyectos capitalizables" y 2401 "Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado".
- Por la recepción de la factura.- 2401 "Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado", 1212 "IVA acreditable" y 2118 "Contratistas".
- Por las deducciones.- 2118 "Contratistas", 1105 "Ingresos y Egresos Virtuales", 6207 "Gastos de proyectos capitalizables" y 1212 "IVA acreditable".
- Por el pago de los servicios.- 2118 "Contratistas", 1106 "Caja de Ingresos y Egresos Virtuales", 6306 "Pérdida Cambiaria" y 5206 "Utilidad Cambiaria".

REGISTRO CONTABLE-PRESUPUESTAL DE LAS PENAS

Con el análisis de 10 estimaciones, se constató que, para el contrato 640851807, PEP determinó y descontó en 9 documentos de Certificados de Aceptación de Bienes y Servicios y en 9 Estimaciones penas convencionales por 711.7 miles de dólares equivalentes a 12,755.3 miles de pesos a los tipos de cambio de los registros contables de la recepción de los servicios, por fallas en los equipos o sistemas de seguridad y control; sin embargo, se observó que no se aplicaron en las COPADE respectivas, en consecuencia, no se generaron los registros contables KG "Abono Acreedor", ni las notas de crédito correspondientes.

Al respecto, con un oficio del 11 de julio de 2024, el Supervisor del Servicio de Acondicionamiento de PEP indicó que se aplicó la fórmula de pago (que contiene el descuento no penalización) conforme a los eventos ocurridos durante el periodo de la estimación, de conformidad con el Anexo 02 "Cálculo de Costos Diarios y Estimación Mensual" del contrato.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con los oficios del 11 y 12 de septiembre de 2024, el Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna proporcionó una nota firmada por el Coordinador del Grupo Multidisciplinario de Operación de Pozos e Instalaciones del Activo de Producción Veracruz del 10 de septiembre de 2024, un COPADE emitido por PEP el 10 de septiembre de 2024 por 711.7 miles de dólares y las pantallas SAP con los registros contables de "entradas de mercancía", "entrada de factura" y "abono acreedor".

Se determinó que PEP realizó las gestiones ante la Dirección Corporativa de Finanzas para el reconocimiento contable y presupuestal de las penalizaciones por 711.7 miles de dólares; asimismo, con la COPADE del 10 de septiembre de 2024 y las pantallas SAP se comprobó que la penalización se reconoció en la cuenta contable 5113 "Ingresos por sanciones", por lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las erogaciones por intervenciones a pozos en campos marinos se adjudicaron, ejecutaron, recibieron, supervisaron, validaron, autorizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los términos contractuales y la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto del resultado con observaciones y acciones, la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar el resultado y las observaciones no fue suficiente para su atención, como se describe en el resultado número 4 del presente informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Conocer el control interno relacionado con los servicios de acondicionamiento y endulzamiento del gas húmedo amargo, mediante la identificación y análisis de los estatutos orgánicos, la estructura orgánica, los manuales de organización, la normativa interna, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Comprobar que el presupuesto devengado y pagado que se reportó en el Estado del Ejercicio Presupuestal de PEP, coincidió con las cifras presentadas en la Cuenta Pública.
3. Verificar que las obligaciones contractuales pactadas se correspondieron con las condiciones económicas adjudicadas; que su formalización y sus modificaciones se hicieron conforme a la normativa; que se presentaron las garantías de cumplimiento en tiempo y forma y que, respecto de lo pactado para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente, se realizaron las acciones conforme a lo establecido.
4. Verificar que los servicios de acondicionamiento y endulzamiento del gas húmedo amargo se realizaron de acuerdo con los contratos, los anexos y los convenios modificatorios; además, en caso de incumplimientos, se determinaron y cobraron penalizaciones.
5. Comprobar que los pagos por los servicios de acondicionamiento y endulzamiento de gas se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que el proveedor cumplió con sus obligaciones fiscales y patronales.
6. Verificar que el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los servicios de acondicionamiento y endulzamiento del gas húmedo amargo se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Petróleos Mexicanos (PEMEX).- Las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad; de Tesorería; y de la Coordinación Financiera, adscritas a la Dirección Corporativa de Finanzas.

Pemex Exploración y Producción (PEP).- Las subdirecciones de Proyectos de Explotación Estratégicos, y de Producción Región Norte de la Dirección General de PEP.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, capítulo II, artículo 14; las Políticas y Lineamientos para abastecimiento de PEMEX, apartado IV.9, inciso b, fracciones i y ii; los Lineamientos Generales de Tesorería, anexo II "Plazos de Pago", subapartado III.4.1 "Para proveedores y contratistas", numerales 1 y 5; y los contratos 640851807, cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación" y 645010818, cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.